NECESIDAD

Puerto Asís 16 de septiembre del 2025

Doctora:
OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP
Puerto Asís-Putumayo

Cordial Saludo.

OBJETO
INTERVENTORIA DEL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P.

Necesidad de

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís (EAAAP) requiere contratar servicios de interventoría para el contrato de suministro e instalación de material eléctrico en la planta modular de agua potable.

La interventoría es necesaria para garantizar el adecuado seguimiento técnico de la construcción y remodelación de las redes eléctricas de media y baja tensión, así como de las instalaciones internas en edificaciones.

Esto incluye la verificación del cumplimiento de los materiales cotizados e instalados, la supervisión en sitio durante la ejecución de la obra, y la elaboración de informes que permitan identificar novedades o situaciones específicas para su pronta atención.

Este acompañamiento técnico busca asegurar que la obra se ejecute conforme a los lineamientos y buenas prácticas, y que se utilicen materiales certificados, aunque no constituye una interventoría formal para efectos del RETIE.

Cumplimiento Normativo y Marco Legal

La interventoría debe orientarse al cumplimiento de las siguientes normativas y estándares técnicos:

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a instalaciones eléctricas.

- Lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), orientando la supervisión para garantizar que la obra cumpla con las condiciones de seguridad eléctrica, aunque no se trate de una interventoría certificada formalmente para efectos RETIE.
- Buenas prácticas de construcción y supervisión técnica en obras eléctricas, asegurando la utilización de materiales certificados conforme a las normas exigidas en el comercio colombiano.
- Normativa interna y procedimientos de la EAAAP para la supervisión y control de obras públicas.

El contrato de interventoría deberá incluir la elaboración de informes técnicos periódicos que permitan evidenciar el estado de avance, calidad de materiales y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Conclusión

La contratación de la interventoría técnica para el suministro e instalación de material eléctrico en la planta modular de agua potable es una necesidad fundamental para:

- Asegurar la correcta ejecución y calidad de la obra eléctrica, minimizando riesgos técnicos y operativos.
- Garantizar que los materiales instalados cumplan con las especificaciones y normativas vigentes.
- Facilitar la supervisión constante y oportuna, mediante acompañamiento en sitio y reportes técnicos que permitan una gestión efectiva del contrato.
- Contribuir al cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad, protegiendo la integridad de las instalaciones y del personal.

Este servicio de interventoría técnica, aunque no sea formalmente certificada para RETIE, es un complemento indispensable para asegurar el éxito y calidad del proyecto en beneficio de la EAAAP y los usuarios del servicio.

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisión financiera: Edwin Bastidas
Cargo: Director Administrativo y financiera

Revisión contractual: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

SOLICITUD CDP

Puerto Asís 16 de septiembre del 2025

Señor:
EDWIN BASTIDAS QUIÑONES
Director Administrativo y Financiero de la E.A.A.A.P ESP
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Cordial Saludo

Por medio del presente, me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de adelantar la contratación para la INTERVENTORIA DEL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P.

Valor estimado del contrato:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000,00).

Atentamente,

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP.

Elaboró: Karen Lorena Iles
Cargo: Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisó: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025000191

VIGENCIA FISCAL 2025

Fecha Documento: 16/09/2025

Vigencia Hasta: 2025

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto: INTERVENTORIA DEL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EAAAP

Ordenador: 1087752922 - OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

Doc.Soporte: 4 - CDP **No.** **Fecha Doc.Soporte:** 16/09/2025

Doc. Padre: **Consecutivo:** **Plazo Dias:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	GENERAL	SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	5.800.000,00
				TOTAL:	**5.800.000,00**

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró : PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

Puerto Asís, 16 de septiembre 2025

Doctora
BRIGGITH CAROLINA GARAY QUINTERO
PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DE PUERTO ASÍS
Puerto Asís

Referencia: Solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal

De manera atenta solicito se expida CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL del siguiente perfil N/A con base en la siguiente información y justificación de la situación actual.

OBJETO	PERFIL	CANTIDAD
Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*	Tecnólogo en gestión de redes eléctricas	1

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD. Con el fin de cumplir las metas institucionales se requiere el servicio de un profesional para el desarrollo de las siguientes actividades dentro de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís.

Actividades específicas:

a) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de los trabajos realizados el contratista

b) Verificación de la construcción y remodelación de la obra conforme a las Normas Técnicas aplicables

c) Verificación del material cotizado e instalado, conforme a las cantidades requeridas.

d) Acompañamiento en sitio durante la ejecución de la obra para fines de supervisión.

e) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato

f) Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios

g) Inspeccionar los materiales y/o las herramientas utilizadas y la calidad de materiales en la ejecución del contrato

h) Verificar el cumplimiento del objeto conforme el proyecto, y programa de trabajo. Previamente a la iniciación de las actividades.

i) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.

j) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho

k) Mantener informado a la EAAA ESP de los hechos o circunstancias que puedan constituir que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.

l) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad

m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

n) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.

o) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad

p) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

q) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.

r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.

s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

Osdeiry G

Dra. OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

La suscrita Profesional de Talento Humano de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P.

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el Manual de Funciones de la Empresa.

CERTIFICA

Que en la planta de personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. **ES INSUFICIENTE** el personal que pueda desarrollar las actividades indicadas en la solicitud y que hacen parte del siguiente objeto contractual: **Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado**, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*.

De conformidad con lo anterior, procede realizar todos los trámites necesarios para adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y capacidad para ejecutar las actividades contractuales.

En constancia se firma a los dieciséis (16) día del mes de Septiembre de 2025.

BRIGGITH CAROLINA GARAY QUINTERO
Profesional de Talento Humano

CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA

En cumplimiento de lo previsto el Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 02 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de realizar la contratación de que tratan los presente estudios.

FECHA ELABORACIÓN:	14 de octubre de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*
PRESUPUESTO:	CDP No 2025000191 del 16 de septiembre de 2025
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Que dentro del proyecto formulado *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*, requiere ejercer la supervisión técnica en la ejecución de las actividades del proyecto de la referencia. En consecuencia, debido a que dentro del personal de la EAAA ESP no existen profesionales en ingenieros electricistas, quienes son los idóneos para realizar las actividades de verificación y seguimiento del proyecto en mención. Por lo tanto se ve la necesidad de contratar un técnico electricista con el fin de ejercer el seguimiento técnico a la ejecución del contrato derivado del proyecto en mención

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", la Interventoría consistirá "en el seguimiento Técnico, Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad estatal"

"(...)
Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..."

El apoyo a la supervisión técnica debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer un seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Evaluar el impacto de las obras realizadas por el contratista sobre la población cubierta por los contratos.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

Adicionalmente, el objeto del apoyo a la supervisión es verificar que el desarrollo o ejecución del proyecto se lleve a cabo, de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados en el proceso, anexo técnico de especificaciones de obra, normatividad existente y demás que en desarrollo del contrato y ejecución de este.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado**, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*

2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERIVICIO

N/A

2.3. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código	Clase
80111604	Servicios temporales de ingeniería
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja de la presente contratación corresponde UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA regulado por el MANUAL DE CONTRATACION de la EAAA ESP, Acuerdo No 005 de la Junta Directiva No 002 del 28 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del futuro contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE, valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor mensual a cancelar al contratista asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE, el cual se establece considerando los siguientes criterios:

Duración y dedicación: La contratación cubrirá un periodo estimado de seis meses, tiempo durante el cual el profesional deberá estar disponible para atender los requerimientos de la Empresa.

Impacto esperado: La contratación de este servicio garantizara la adecuada planificación y ejecución de los procesos de contratación, reduciendo riesgos de nulidades o sanciones. Cumplimiento de las normativas vigentes, fortaleciendo la imagen institucional de la Empresa frente a los entes de control. Optimización de los recursos públicos al estructurar procesos eficientes y transparentes que garantizan una mayor concurrencia de oferentes.

Comparación con costos internos: La Empresa no cuenta con personal con experiencia en contratacion publica. La contratación externa evita los costos asociados a una vinculación directa y permite acceder a un experto en el área requerida de manera temporal, lo que resulta mas eficiente y económico.

El valor propuesto de $5.800.000 resulta razonable, proporcional y competitivo, teniendo en cuenta el alcance de los servicios, las tarifas de mercado, la experiencia requerida y los beneficios esperados para la Empresa. Esta inversión permitirá fortalecer la gestión contractual y minimizar los riesgos legales y financieros para la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y Departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes y costos directos o indirectos que la ejecuci6n del contrato conlleve.

6. FORMA DE PAGO:

La EAAA ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera; El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE. Para el tramite de los pagos mensuales la EAAAP E.S.P., pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo
- Factura electrónica o Cuenta de cobro, firmada por el contratista.
- Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el periodo ejecutado
- Certificación de cumplimiento o informe de supervisión a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 2025000191 del 16 de septiembre de 2025. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato a entera satisfacción de la EMPRESA y se iniciará con la suscripción del Acta de Iniciación y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO.** El contratista se obliga a inicial la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación con el supervisor.

9. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
A. CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

Registro único tributario.	Copia simple del Rut
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la EAAAP ESP, realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	la EAAAP ESP realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La EAAAP ESP consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La EAAAP ESP verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
B. EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO	

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales que permitan la adecuada ejecución del objeto contractual así	<u>Formación profesional: Tecnólogo en redes de energía eléctrica.</u> **Experiencia Especifica**. Acreditar experiencia de mínimo un año como técnico electricista. Documentos para aportar: ✓ Diploma del titulo exigido ✓ Carta de intención ✓ Cédula de ciudadanía ✓ Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios ✓ Matrícula y/o tarjeta profesional ✓ Certificaciones de experiencia. hoja de vida.
C. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. es una empresa de servicios públicos que se rige por sus propios estatutos aprobados mediante Decreto 228 de 1990 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa por su carácter de entidad descentralizada del orden municipal y presta los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios del municipio de Puerto Asís, tiene una estructura administrativa conformada por la Gerencia, Coordinación Administrativa y Financiera, Coordinación Operativa y Ambiental, con las áreas de talento humano, facturación, tesorería, almacén, contabilidad, ventanilla única, archivo y área jurídica. El Artículo 209 de la Constitución Política establece *"que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."*

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por el Artículo 3º Ley 689 de 2001, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..." Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.

Las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de acuerdo al artículo 30 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ley de servicios públicos plantea como supuesto general la aplicación del derecho privado para los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; y la aplicación del derecho público, por vía de excepción, en los casos en que así lo establezcan la Constitución o la ley.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha estudiado ampliamente el régimen de los actos, contratos y hechos de las empresas de servicios públicos domiciliarios,y al efecto ha señalado que con independencia de la naturaleza del ente prestador están sometidos, por regla general, al derecho privado y, por ende, a la justicia ordinaria, salvo las excepciones contempladas en la ley. Entre los actos sujetos al régimen de derecho público, la ley de servicios públicos consagra de manera expresa, entre otros, los siguientes: los contratos en los cuales se pacten cláusulas exorbitantes, los contratos de concesión, y aquellos que se relacionen con los usuarios[1].

"Sobre la naturaleza jurídica de las Empresas de Servicios Públicos se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera[2]. Es así como el artículo 32 de la mencionada ley establece que, "salvo que la Constitución o la misma ley dispongan otra cosa, los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo

[1] Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 11 de julio de 2002, Rad. 1427, M.P. Susana Montes de Echeverri.
[2] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN C. CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil once (2011). Radicación: 25000232600020050028001. Referencia: 37423. Actor: FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MATAMOROS. Demandado: EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB. Naturaleza: Acción de nulidad

no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado". (Negrilla propia)"

"Así las cosas, la Sala encuentra que es la propia Ley 142 la que faculta a las empresas de servicios públicos domiciliarios a dictar todos los actos necesarios para su administración, en consecuencia, los manuales de contratación no son nada distinto que una manifestación de dicha competencia atribuida directamente por la ley, que, en virtud de su contenido material y del capital 100% público de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios, revisten la forma jurídica de actos administrativos de contenido general, sin que ello signifique que su régimen contractual sea el del derecho público pues, como se verá este sólo se aplicará de manera excepcional."

"En este orden de ideas, el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios en materia contractual es el propio del derecho común y sólo excepcionalmente se aplican las reglas del derecho público, es decir, las reglas de la Ley 80 de 1993."

"Dicho de otro modo, la regla general de aplicación del derecho común significa, que para la selección del contratista no se requiere aplicar los procedimientos a los que se refiere la Ley 80 de 1993; que las reglas de existencia del contrato no son las previstas en el artículo 41 del Estatuto General de Contratación Pública; que los requisitos de validez del contrato son los previstos en la legislación civil y comercial; que las cláusulas contractuales son las propias de los contratos entre particulares; que la ejecución del contrato debe realizarse conforme a las reglas ordinarias y no a las administrativas; y que en lo relacionado con la terminación, ampliación y liquidación de los contratos, deben aplicarse las reglas del derecho común[3]" "Ahora bien, en cuanto a las excepciones a esta regla general, contenidas en Ley 142 de 1994, se trata de excepciones diversas que guardan relación, unas con la naturaleza del contrato[4], y otras, con las prerrogativas públicas que excepcionalmente pueden ejercitar las empresas prestadoras en sus procesos de contratación[5]"

Para finalizar, la Sala reitera que bajo el régimen constitucional vigente la prestación de los servicios públicos se presenta como una actividad que indudablemente involucra intereses económicos, tanto de los particulares como de la administración, lo que no puede significar que el

---

[3] ATEHORTÚA RÍOS, Carlos Alberto. Servicios públicos domiciliarios, proveedores y régimen de controles, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, p. 141-142.

[4] En este primer grupo de excepciones, es decir, aquellas que se fundamentan en la naturaleza, o si se quiere en la tipología, contractual, se deben señalar cinco: 1- Los contratos de concesión de bienes de uso público necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios; 2- Los contratos de concesión para la adjudicación de áreas de servicio exclusivo; 3- La relación negocial existente entre el sujeto prestador de los servicios públicos y los usuarios; 4- Los contratos celebrados entre entidades territoriales y Empresas de Servicios Públicos, cuyo objeto sea la asunción de estas últimas de la prestación del servicio determinado; 5- Los contratos de trabajo.

[5] Dentro del segundo grupo de excepciones indicado, que como se dijo, guardan relación con el ejercicio de prerrogativas públicas por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, se pueden ubicar otras dos:-1- Contratos con cláusulas excepcionales o exorbitantes; y -2- Contratos que para efectos de exten0sión de redes terminen afectando o limitando la propiedad privada de algunos sujetos de derecho.

Estado desconozca su deber de proteger el interés general, pues dichas actividades económicas a su vez son inherentes a la función social del Estado, lo que significa, entre otras cosas, que van a gozar de una regulación especial y que el Estado será responsable en la gestión de dichos servicios."

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESP de Puerto Asís, cuenta con un estatuto contractual que compila sus propios procedimientos internos para la selección de contratistas bajo el régimen del derecho privado que la rige.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo No. 005 de la Junta Directiva 002 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, que establece la modalidad de selección o escogencia de contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA proceden cuando el contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cien salarios (100) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES DE LA EAAAP ESP:

Empresa asume las siguientes obligaciones con el fin de contribuir al buen cumplimiento del objeto contractual

a) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
e) Asignar un supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
f) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio, así como informar de los daños o falencias que se evidencien en el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

11.2.1. Obligaciones especificas

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber

a) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de los trabajos realizados el contratista

b) Verificación de la construcción y remodelación de la obra conforme a las Normas Técnicas aplicables

c) Verificación del material cotizado e instalado, conforme a las cantidades requeridas.

d) Acompañamiento en sitio durante la ejecución de la obra para fines de supervisión.

e) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato

f) Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios

g) Inspeccionar los materiales y/o las herramientas utilizadas y la calidad de materiales en la ejecución del contrato

h) Verificar el cumplimiento del objeto conforme el proyecto, y programa de trabajo. Previamente a la iniciación de las actividades.

i) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.

j) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho

k) Mantener informado a la EAAA ESP de los hechos o circunstancias que puedan constituir que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.

l) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad

m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

n) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.

o) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad

p) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

q) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.

r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.

s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. ESTUDIOS DE RIESGO PREVISIBLES (ver anexo matriz de riesgos)

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad al Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(...) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.* Teniendo en cuenta lo anterior, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS, determina NO EXIGIR la constitución de garantías, teniendo en cuenta que el contrato será pagado en mensualidades vencidas, previo cumplimiento del supervisor. Este estrategia mínima el riesgo de incumplimiento del contrato.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

15. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. La liquidación de las multas las efectuara el (la) supervisor (a) en las actas parciales de recibido y en el acta final según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará efectuando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

16. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA EAAAP ESP, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y sus empleados.

18. CESIÓN, PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez suscrito el contrato, en la ejecución no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la EAAAP ESP, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

19. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la EAAAP ESP sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa

debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la EMPRESA estará a cargo de la DIRECTORA OPERATIVA y AMBIENTAL DE LA EAAAP ESP, quien estará facultada para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato velando por los intereses de la EMPRESA dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará en el municipio de Puerto Asís (Putumayo).

24. CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto la EAAAP ESP concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar la gestión contractual para la suscripción de un CONTRATO, para la ejecución del servicio objeto del presente estudio, según el artículo VIGENSIMO SEGUNDO del manual de contratación de la Empresa, ACUERDO NO 05 del 28 de diciembre de 2024.

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
PROYECTO	Jorge Rolón Benavides	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Lev 1150 de 2007 v Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P, en los estudios previos.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto denominado, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplencon la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento delos principios de selección objetivay transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidad es	1	2	3	riesgo bajo	Empresa de EAAA ESP	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Empresa de EAAA ESP	termino de evaluación delas propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Empresa de EAAA ESP	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo	Posterior a laadjudicación

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratorio desierto el proceso. En el caso que no exista más oferentes, volver a realizar la invitación privada a más número de proveedores	1	2	3	riesgo bajo	NO	Empresa de EAAA ESP	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
3	Específico	Externo	Ejecución	Contractual	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y solicitud de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	MENSUAL
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	PARO, HUELGAS, ASONADAS (Manifestaciones de inconformismo social a través de las vías de hecho)	No se podrá prestar el servicio porque impide el traslado de los vehículos en los lugares de ejecución del contrato, debido a que cuando se efectúan paros sobre las vías de acceso.	1	4	5	BAJO	Entidad / Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo / Las partes pueden acordar la continuidad de las actividades cuando las condiciones de seguridad pública de la Ciudad lo permitan.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el contrato	Deficiencias en. la prestación del servicio de distribución de agua, debido al incumplimiento de las rutas planteadas por la supervisión	2	3	5	MEDIO	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista por parte de supervisor establecer un cronograma de trabajo y de rutas por parte de la supervisión el cual deba ser de estricto cumplimiento por parte del contratista	1	2	3	BAJO	no	Empresa de EAAA ESP	Inicio del contrato	Fin del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	MENSUAL
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inconformidad por parte de la comunidad debido a la no soluciones de los problemas identificados	La no entrega oportuna por parte del contratista de los productos contratados	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer un cronograma de trabajo entre el supervisor y el contratista para dar cumplimiento al contrato	1	5	6	BAJO	si	Contratista	Inicio de ejecución	Fin del contrato	Presentar informes continuos sobre la ejecución del contrato	Diaria

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
PROYECTO	Jorge Rolón Benavides	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Puerto Asís, 14 de octubre de 2025

Señor
YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis
Email. yerriorve17@gmail.com
Direccion. Vereda Las Acacias Puerto Asis Putumayo
Celular. 3132248064

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO.**

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22 CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo 05 del 28 de diciembre de 2025, expedido para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, donde establece la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA** para celebrar contratos que no superen los 100 SMLMV se lo invita a presentar una propuesta para la celebración de un contrato con las siguientes especificaciones:

1. OBJETO:
Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
N/A
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (02) MESES
4. **PRESUPUESTO:** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE
5. FORMA DE PAGO: La EAAA ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera; El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE. Para el tramite de los pagos mensuales la EAAAP E.S.P., pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos: • Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Factura electrónica o Cuenta de cobro, firmada por el contratista. • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los

montos y porcentajes establecidos por el periodo ejecutado

- Certificación de cumplimiento o informe de supervisión a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

6. GARANTÍAS:

De conformidad al Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(...) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.* Teniendo en cuenta lo anterior, **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS**, determina NO EXIGIR la constitución de garantías, teniendo en cuenta que el contrato será pagado en mensualidades vencidas, previo cumplimiento del supervisor. Este estrategia mínima el riesgo de incumplimiento del contrato.

7. **PLAZO RECEPCIÓN DE PROPUESTA:** La propuesta deberá presentarse antes de las 5:00 p.m. del día: 18 de octubre de 2025

8. **LUGAR ENTREGA PROPUESTA:** La propuesta se deberá entregarse en la oficina jurídica de la EAAAP ESP ubicada en la Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. del Municipio de Puerto Asís, y debe adjuntarse los requisitos requeridos en los estudios previos, los cuales adjunto a la presente invitación.

Dra. OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la E.A.A.A.P ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Maria Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Puerto Asís, 14 de octubre de 2025

Señor
YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis
Email. yerriorve17@gmail.com
Direccion. Vereda Las Acacias Puerto Asis Putumayo
Celular. 3132248064

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO.**

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22 CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo 05 del 28 de diciembre de 2025, expedido para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, donde establece la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA** para celebrar contratos que no superen los 100 SMLMV se lo invita a presentar una propuesta para la celebración de un contrato con las siguientes especificaciones:

1. **OBJETO:**
Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*
2. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**
N/A
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (02) MESES
4. **PRESUPUESTO:** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE
5. **FORMA DE PAGO:** La EAAA ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera; El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE. Para el tramite de los pagos mensuales la EAAAP E.S.P., pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos: • Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Factura electrónica o Cuenta de cobro, firmada por el contratista. • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los

montos y porcentajes establecidos por el periodo ejecutado

- Certificación de cumplimiento o informe de supervisión a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

6. GARANTÍAS:

De conformidad al Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(...) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.* Teniendo en cuenta lo anterior, **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS**, determina NO EXIGIR la constitución de garantías, teniendo en cuenta que el contrato será pagado en mensualidades vencidas, previo cumplimiento del supervisor. Este estrategia mínima el riesgo de incumplimiento del contrato.

7. **PLAZO RECEPCIÓN DE PROPUESTA:** La propuesta deberá presentarse antes de las 5:00 p.m. del día: 18 de octubre de 2025

8. **LUGAR ENTREGA PROPUESTA:** La propuesta se deberá entregarse en la oficina jurídica de la EAAAP ESP ubicada en la Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. del Municipio de Puerto Asís, y debe adjuntarse los requisitos requeridos en los estudios previos, los cuales adjunto a la presente invitación.

Dra. OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la E.A.A.A.P ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Maria Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Octubre 15 de 2025

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS ESP
Carrera 36 Calle 10 No 20 – Barrio las colinas
Puerto Asis Putumayo

Referencia: carta de presentación de propuesta

El suscrito YEISON ORJUELA VELASQUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís, en nombre propio, me permito presentar propuesta, cuyo objeto es Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la entidad y de conformidad con lo establecido en este documento.

Dejo constancia de lo siguiente:

A/ Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar consagradas en la constitución y la ley.

B/ Que manifiesto expresamente haber leído y en constancia me someto a el.

C/ Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

D/ Que declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información a portada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

E/ Que convenimos en mantener esta oferta por un periodo de noventa días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prorrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

G/ Que me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido y al terminar el contrato me comprometo a suscribir al acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato

H/ Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

I/ Que conozco y acepto todas las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

J/ Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato en los plazos establecidos por la entidad

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	YEISON ORJUELA VELASQUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: …	1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	DOS MES
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: …	Noventa dias

Además adjunto los siguientes formularios exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Vereda Las Acacias
Ciudad: Puerto Asis Putumayo
Celular 3132248064
Correo electrónico: yerriorve17@gmail.com

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE: YEISON ORJUELA VELASQUEZ

C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis

FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA

Octubre 15 de 2025

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS ESP
Carrera 36 Calle 10 No 20 – Barrio las colinas
Puerto Asis Putumayo

Referencia: Presentación de propuesta económica

La suscrita YEISON ORJUELA VELASQUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís, en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, el cual tiene por objeto es la **Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P* Asi:

Valor de la propuesta.	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE
Plazo de ejecución.	DOS MESES

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE: YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ORJUELA	VELASQUEZ	YEISON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.123.206.058

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.123.206.058 D.M N° 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 12 AÑO 1987

PAÍS Colombia

DEPTO Putumayo

MUNICIPIO Orito

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio Luis Carlos Galan Mza 142

PAÍS Colombia DEPTO Putumayo

MUNICIPIO Puerto Asis.

TELÉFONO 313 2248 064 EMAIL yerriorve14@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Tecnico

FECHA DE GRADO 02 de 12 de 2006

MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	06	X		Supervision de Redes de Distribucion de Energia Electrica	02	2012	37977

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Empresa De Energia Del Bajo Putumayo EEBP S.A. E.S.P.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Putumayo	Puerto Asis.	eebp@eebpsa.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
068- 4227559 4229455 - Cel: 311 2642 117	DÍA 24 MES 07 AÑO 2007	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Supervisor Control De Energía.	Comercial.	Cra 26 N° 10-68 Barrio El Carmen.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puerto Asis, Putumayo 29 de septiembre de 2025.

Yeison O

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

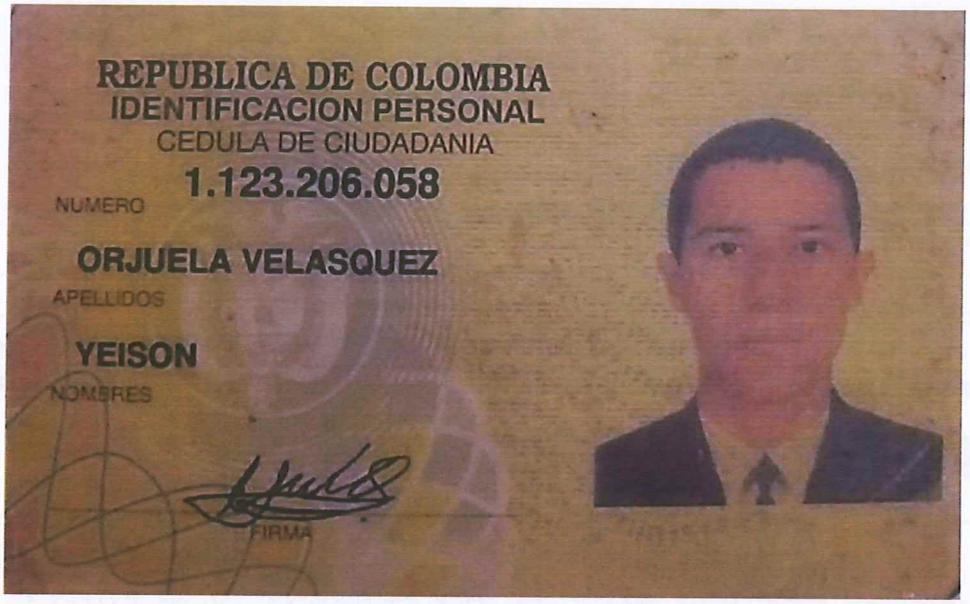

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.206.058

ORJUELA VELASQUEZ
APELLIDOS

YEISON
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1987
ORITO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-JUL-2006 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-6400200-70155197-M-1123206058-20061211 03230 06345C 03 218822891

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.206.058

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Puerto Asís,
a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ROCIO CRESPO ALVAREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ROCIO CRESPO ALVAREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

393339 - 08/02/2012
FECHA REGISTRO

REGIONAL PUTUMAYO
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 393339 - 08/02/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: YEISON ORJUELA VELASQUEZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.206.058

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Puerto Asís, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ROCIO CRESPO ALVAREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ROCIO CRESPO ALVAREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180031945CC1123206058A.


CONTE
República de Colombia
CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 1123206058-37977
YEISON
ORJUELA VELASQUEZ
C.C.: 1123206058
Resolución: 63777 Fecha: 18/02/2013
Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1123206058

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Montar componentes eléctricos de acuerdo con procedimiento técnico - NIVEL AVANZADO

Código: 280101160 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PUERTO ASÍS. A los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

1931668 - 28/06/2024
No Y FECHA REGISTRO

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180028010116024ICC1123206058C.

Rad No. 2024-212-003168-2
Fecha Rad: 2024-08-26 16:23 - Usu Rad: YMARTINEZ
Destino: TALENTO HUMANO
Rem/Des: YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO DE CONVERSAT
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

Trabajo

CNSST
SECTOR ELÉCTRICO

EEBP

CERTIFICAN QUE

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

CC. 1123206058

Asistió al conservatorio normativo presencial de la Resolución 5018 de 2019 y sus guía técnicas, realizado en la ciudad de Puerto Asís , el 22 de agosto de 2024 con una duración de 5 horas.

RUTH CONSUELO SUAREZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CNSST DEL SECTOR ELÉCTRICO
DIRECCION DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A E.S.P

Puerto Asís Putumayo, 22 de agosto de 2024

URSO BÁSICO EGURIDAD VIAL

LatinPyme

Aportes en Línea

Hace constar que:

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

CC 1123206058

Participó en la capacitación de Curso Básico de Seguridad Vial

Fecha de Certificación: 2024-05-01

Intensidad Horaria: 20 horas

María Mercedes López - Directora Latinpyme

DIPLOMA NUMERO

373

EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

NIT: 846000553-0

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Registro de Autorización de funcionamiento Ministerio de Trabajo N° Radicado 08SE2017220100000001435 de 31/01/17
y de aprobación N° 08SE2021220200000040736 del 09/07/2021

HACE CONSTAR QUE:

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Identificación N° 1123206058 ARL: Positiva

De la Empresa: **EEBP S.A. E.S.P.** **846000553-0** Representante Legal: **Katty Marcela Sevillano Figueroa**

Curso y Aprobó la Acción de Formación

El Nivel Reentrenamiento Sectorial 4272 de Trabajo en Alturas RES. 4272, con una duración de 8 Horas Realizado en Puerto Asís, Putumayo.

Fecha de Inicio 15/04/2024 Fecha de Terminación 15/04/2024

En testimonio de lo anterior, se expide en Puerto Asís a los 18 días del mes 04 de 2024
En cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo

Karina Janeth Hoyos Chicunque
Firmado digitalmente por Karina Janeth Hoyos Chicunque
Fecha: 2024.04.19 14:31:51 -05'00'

KARINA JANETH HOYOS CHICUNQUE
ENTRENADOR PARA TA N° LICENCIA 159
DEL 17 DE MAYO 2019

KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
Firmado digitalmente por KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
Fecha: 2024.04.30 16:34:14 -05'00'

KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad Vocacional de Aprendizaje en Empresa -UVAE para Trabajo en Alturas
EEBP S.A. E.S.P. - Carrera 26 # 10-68 B/ El Carmen latitud 0°31'53.36" , Longitud 76°31'34.44

Tel: 4227559-4229156 Email: eebp@eebpsa.com.co

Rad No. 2024-212-002349-2
Fecha Rad: 2024-06-26 17:27 - Usu Rad: YMARTINEZ
Destino: TALENTO HUMANO
Rem/Des: YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO CURSO MANTEN
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1123206058

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Mantener sistemas eléctricos de distribución desenergizadas de acuerdo con normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 280101169 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PUERTO ASÍS. A los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1718526 - 24/10/2023
No Y FECHA REGISTRO

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002801011692311CC1123206058C

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

Rad No. 2024-212-002347-2
Fecha Rad: 2024-05-26 17:26 - Usu Rad: YMARTINEZ
Destino: TALENTO HUMANO
Rem/Des: YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO CURSO INSTAL
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1123206058

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Instalar acometidas eléctricas de acuerdo con reglamento técnico - NIVEL AVANZADO

Código: 280101173 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PUERTO ASÍS. A los seis (6) días del mes de Octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1706003 - 06/10/2023
No Y FECHA REGISTRO

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180028010117323ICC1123206058C.

Rad No. 2023-212-002116-2
Fecha Rad. 2023-04-12 10:03 - Usu Rad: YMARTINEZ
Destino: TALENTO HUMANO
Rem/Des. YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO CAPACITACIÓ
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

CIDET®

AcadeMÍA

Hace constar que:

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Identificado/a con cédula No. **1123206058**

Cursó satisfactoriamente la formación

Capacitación Actualización RETIE aplicación en construcción y mantenimiento de redes en MT y BT.

con una intensidad de 8 horas en modalidad presencial

Se expide esta constancia de asistencia en la fecha:

lunes, 3 de abril de 2023, 8:18

Rubén Darío Cruz Rodríguez

Director AcadeMÍA

Red No. 2021-212-005719-2
Fecha Red: 2021-10-29 09:42 - Usu Red: RERAZO
Destino: TALENTO HUMANO
Rem/Des: YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO EN CAPACITAC
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

AllianzEnergy
Consultores en Energías Renovables

SUNCOL Energy

Certifica que:

Yeison Orjuela Velasquez

C.C. 1'123.206.058

Participo y Aprobó el Curso:

CAPACITACIÓN VIRUTAL DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA

Con una duración de **8** horas académicas

Javier Gil Rodriguez
Gerente General Suncol Energy
SUNCOL Energy

Carlos Andres Avila Aranguren
Gerente General Allianz Energy
AllianzEnergy

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC1123206058

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las

normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 14 de diciembre de 2022

Red No. 2022-212-007642-2
Fecha Red 2022-12-20 08:39 - Usu Red YMARTINEZ
Destino TALENTO HUMANO
Rem/Des. YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO DE CURSO 20
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1123206058

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 210601020 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PUERTO ASÍS. A los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1294890 - 24/05/2022
No Y FECHA REGISTRO

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

Vigencia:
hasta el 24 de Mayo de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002106010 20CC1123206058C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1123206058

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONDUCCION SEGURA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS CATEGORIA C2

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Asís. a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

72117099 - 03/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002231551CC1123206058C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1123206058

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo - NIVEL AVANZADO

Código: 220601039 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PUERTO ASÍS. A los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

804278 - 17/09/2020
No Y FECHA REGISTRO

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

Vigencia:
hasta el 17 de Septiembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180022060l039CC1123206058C.

HR Kóntrol ING. SAS

NIT 900.975.201-2I

HERNANDO ORJUELA

Certificado de asistencia y aprobación

Otorgado a:

Yeison Orjuela Velásquez

C.C. 1.123.206.058

HR KONTROL INGENIERÍA SAS, *certifica que asistió y aprobó la capacitación en Atención al cliente, Electricidad básica e inspecciones de medida directa y control de los programas de pérdidas de energía. . Realizado en la ciudad de Puerto Asís (Putumayo) , el 25, 26 y 28 de noviembre de 2022.*

Duración 24 horas

Puerto Asís Putumayo , 14 de diciembre de 2022

Ing. Hernando Orjuela Porras

Instructor

Rad No. 2022-213-007882-2
Fecha Rad: 2022-12-19 18:40 - Usu Rad: YMARTINEZ
Destino: TALENTO HUMANO
Rem/Des: YEISON ORJUELA VELASQUEZ 1123206058
Asunto: CERTIFICADO DE CURSO - C
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S A E S P

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YEISON ORJUELA VELASQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.206.058

Cursó y aprobó la acción de Formación

MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Asís, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
YULIED MERCEDES OSPINA PINZON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

YULIED MERCEDES OSPINA PINZON
Subdirector (E)
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

53098055 - 30/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518001694603CC1123206058C.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL
BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

"Generamos Desarrollo con Energía"
www.eebpsa.com.co
eebp@eebpsa.com.co
NIT.846.000.553-0

No. 20252300032113

Puerto Asís, 09 octubre 2025

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

YEISON ORJUELA VELAZQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número **CC. 1.123.206.058** de Puerto Asís, Putumayo estuvo vinculado a la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.**

Inicialmente mediante contrato laboral a término inferior a un año, desde el 24 de julio de 2007 hasta el 08 de septiembre de 2007 desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE DATOS.**

Mediante contrato laboral a término fijo a un año, desde el 09 de septiembre de 2007 hasta el 14 de septiembre de 2012, desempeñando el cargo de **LECTOR.**

Mediante promoción al contrato laboral a término fijo a un año, desde el 15 de septiembre de 2012 hasta el 01 de febrero de 2013, desempeñando el cargo de **LINIERO DE APOYO PRP.**

Mediante contrato laboral a término fijo a un año desde el 02 de febrero de 2013 hasta el 09 de octubre de 2015, desempeñando el cargo de **LINIERO TIPO II.**

Mediante Promoción al contrato laboral a término fijo a un año desde el 10 de octubre de 2015, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR CONTROL DE ENERGIA,** devengando un salario básico mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.706.057)** cumpliendo las siguientes funciones:

1. **<u>Identificar irregularidades, normalización de redes, acometida y equipo de medida.</u>**
   - **1.1.** Realiza visitas de inspección en campo a usuarios y/o suscriptores.
   - **1.2.** Toma las evidencias, diligencia los formatos correspondientes y notifica al usuario y/o suscriptor siguiendo el procedimiento establecido.
   - **1.3.** Reporta oportunamente al jefe inmediato las irregularidades detectadas.

1.4. Ejecuta la instalación de normalizaciones de redes, equipo de medida y nuevos servicios.

1.5. Identifica la necesidad de normalización e informa al usuario.

2. **Ejecutar actividades de medición.**

2.1. Instala equipos de medida de conexión directa, indirecta y semidirecta.

2.2. Realiza toma de lectura del registro de los medidores instalados en transformadores de distribución y medidores de usuarios vinculados.

3. **Apoyar actividades de los procesos.**

3.1. Verifica aforos de carga de alumbrado público de los transformadores de distribución.

3.2. Apoya actividades de suspensiones y reconexiones.

3.3. Ejecuta actividades operativas del proceso de atención al cliente.

3.4. Realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en redes de distribución.

3.5. Realiza actividades operativas del proceso de gestión administrativa y servicios logísticos.

Se expide a solicitud del interesado, en Puerto Asís, Putumayo, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

NANCY BEATRIZ TRUJILLO RODRIGUEZ
JEFE TALENTO HUMANO
EEBP. S.A. ESP.

Proyecto: Leidy Ñustes
Hoja de vida

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282353467

PIB
18:47:00

Bogotá DC, 13 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISON ORJUELA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123206058:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de octubre de 2025, a las 18:51:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123206058
Código de Verificación	112320605825101318512O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:52:08 PM horas del 13/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123206058**

Apellidos y Nombres: **ORJUELA VELASQUEZ YEISON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123206058 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2025 07:41 PM

Código Verificación: **V18Y2NJHBA**

Válida hasta: **12/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141064013864

(415)7707212489984(8020) 000014106401386 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 2 0 6 0 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 2 0 6 0 5 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORJUELA	VELASQUEZ	YEISON	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: MZ E LT 1 BRR LUIS CARLOS GALAN

42. Correo electrónico: yerriorve14@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 2 4 8 0 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 6 0 2	4 9 2 3	2 0 2 1 0 3 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9 5 2																									

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente YEISON ORJUELA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,123,206,058 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 726397839 aperturada el 22 de abril de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de octubre de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0726397839
Cuenta de 16 dígitos:	0726000200397839
Cuenta de 20 dígitos:	00130726000200397839

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERIVCIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA
OBJETO	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
YEISON ORJUELA VELASQUEZ C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis	YEISON ORJUELA VELASQUEZ C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis

De conformidad al numeral 14.5.1. del cuerdo No. 005 de Junta Directiva No 02 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, se procede a realizar la verificación de los requisitos mínimos requeridos

VERIFICACION DE REQUISITOS			
REQUISITOS VERIFICADOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta	x		Anexa carta de presentación de oferta
Documento de identificación	x		Anexa copia de cedula de ciudanía
Matricula profesional	X		Anexa copia de matricula profesional como electricista de fecha 18 de febrro de 2013
Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada	x		Anexa copia del Registro único tributario
Antecedentes judiciales	x		Se anexa certificado Judicial, en la cual se evidencia que NO tiene asuntos pendientes
Antecedentes disciplinarios	x		Se anexa certificado, en la cual se verifica que NO tiene sanciones o inhabilidades vigentes

Antecedentes fiscales	x		Se anexa, en la cual se verifica que NO tiene sanciones de responsabilidad fiscal
Certificado de Medidas correctivas	x		Se anexa certificado, en la cual se verifica que NO tiene MC pendientes por cumplir
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021	x		Anexa certificado, en la cual se verifica que no está inscrito como deudor alimentario moroso
Certificación bancaria	X		Anexa copia
Compromiso anticorrupción	X		Anexa documento debidamente firmado
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	X		Anexa documento debidamente firmado

EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO			
	CUMPLE		OBSERVACIONES
REQUISITOS	SI	NO	
<u>Formación profesional: Técnico electricista</u> **Experiencia Especifica**. Acreditar experiencia de mínimo un año como técnico electricista. Documentos para aportar: ✓ Diploma del titulo exigido ✓ Carta de intención ✓ Cédula de ciudadanía ✓ Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios ✓ Matrícula y/o tarjeta profesional ✓ Certificaciones de experiencia. hoja de vida.	x		El proponente anexa los siguientes documentos para acreditar experiencia - Anexa Certificación expedida por la Empresa de Energía del Bajo Putumayo. Donde hace constar que se desempeño como linero, por un termino de mas de un año

Analizados los aspectos establecidos y requisitos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los requisitos requeridos por la entidad, lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta que el oferente está dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por la entidad en los estudios previos, se da viabilidad y se deja a consideración del GERENTE DE LA EAAAP ESP, la celebración del contrato de suministro, con la persona invitada para tal efecto.

Se expide a los quince (15) días del mes de Octubre de 2025

Ing. KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
PROYECTO	Jorge Rolón Benavides	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato No.	**CPS042-2025**	**Fecha:**	15 de octubre de 2025
Entidad contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. No 800111304-2.		
Contratista:	**YEISON ORJUELA VELASQUEZ**		
Identificación:	C.C. No 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis		
Objeto:	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Presupuesto	CDP. No. 2025000191 del 16 de septiembre de 2025		
Valor total	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE		
Plazo	DOS (02) MESES		
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.09		

Entre los suscritos a saber OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como **GERENTE** y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 0103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y Artículo 9 Capacidad Legal, Capítulo V Capacidad para contratar e intervinientes y responsables del procedimiento de Contratación del Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024 de la Junta Directiva 02 de 2024 por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, quien en adelante se denominará LA EMPRESA de una parte; y por la otra, **YEISON ORJUELA VELASQUEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES	
El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por el Artículo 3º Ley 689 de 2001, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..." Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*
2) Plazo:	DOS (02) MESES
3) Obligaciones específicas:	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones: a) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de los trabajos realizados el contratista b) Verificación de la construcción y remodelación de la obra conforme a las Normas Técnicas aplicables c) Verificación del material cotizado e instalado, conforme a las cantidades requeridas. d) Acompañamiento en sitio durante la ejecución de la obra para fines de supervisión. e) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato f) Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios g) Inspeccionar los materiales y/o las herramientas utilizadas y la calidad de materiales en la ejecución del contrato h) Verificar el cumplimiento del objeto conforme el proyecto, y programa de trabajo. Previamente a la iniciación de las actividades. i) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados. j) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho

	k) Mantener informado a la EAAA ESP de los hechos o circunstancias que puedan constituir que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. l) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. n) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. o) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad p) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. q) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo. r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE, Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
5) Forma de pago:	La EAAAP ESP realizará los pagos mes vencido, por la suma de DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE. Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: ✓ Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo ✓ Factura electrónica o Cuenta de cobro, firmada por el contratista.

	✓ Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el periodo ejecutado ✓ Certificación de cumplimiento o informe de supervisión a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **PARAGRAFO.1** La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería
6) Garantía:	De igual manera en el Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(...) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.* *En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.* Teniendo en cuenta lo anterior, **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS**, determina NO EXIGIR la constitución de garantías.
7). Exclusión de relación laboral.	El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA EAAAP ESP y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones

	derivadas del presente contrato. La liquidación de las multas las efectuara el (la) supervisor (a) en las actas parciales de recibido y en el acta final según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará efectuando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA EAAAP ESP, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, RP, ACTA DE INICIO y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

15) Notificaciones:	<table><tr><th>LA EMPRESA</th><th>CONTRATISTA</th></tr><tr><td>OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ Gerente EAAA ESP Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218 gerenciaeaap@puertoasisputumayo.gov.co</td><td>FABIAN ALIRIO GONZALEZ MENA C.C. 18.185.516 Expedida en Puerto Asis Email. Fabiangonzalesptoasis4@gmail.com Dirección. Calle 15 No 16-41 Puerto Asis Putumayo Celular. 3206089372</td></tr></table>
16) Supervisión	Designase como Supervisor a: KAREN LORENA ILES BENAVIDES - Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP
17) Suspensión	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO 1: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO 2: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.
18) Cesión.	El CONTRATISTA **NO** podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa o por escrito de la EMPRESA.
19) Domicilio	Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP ESP

YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Maria Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato No.	**CPS042-2025**	**Fecha:**	15 de octubre de 2025
Entidad contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. No 800111304-2.		
Contratista:	**YEISON ORJUELA VELASQUEZ**		
Identificación:	C.C. No 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis		
Objeto:	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Presupuesto	CDP. No. 2025000191 del 16 de septiembre de 2025		
Valor total	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE		
Plazo	DOS (02) MESES		
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.09		

Entre los suscritos a saber OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como **GERENTE** y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 0103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y Artículo 9 Capacidad Legal, Capítulo V Capacidad para contratar e intervinientes y responsables del procedimiento de Contratación del Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024 de la Junta Directiva 02 de 2024 por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, quien en adelante se denominará LA EMPRESA de una parte; y por la otra, **YEISON ORJUELA VELASQUEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES	
El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por el Artículo 3º Ley 689 de 2001, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..." Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*
2) Plazo:	DOS (02) MESES
3) Obligaciones específicas:	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones: a) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de los trabajos realizados el contratista b) Verificación de la construcción y remodelación de la obra conforme a las Normas Técnicas aplicables c) Verificación del material cotizado e instalado, conforme a las cantidades requeridas. d) Acompañamiento en sitio durante la ejecución de la obra para fines de supervisión. e) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato f) Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios g) Inspeccionar los materiales y/o las herramientas utilizadas y la calidad de materiales en la ejecución del contrato h) Verificar el cumplimiento del objeto conforme el proyecto, y programa de trabajo. Previamente a la iniciación de las actividades. i) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados. j) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho

	k) Mantener informado a la EAAA ESP de los hechos o circunstancias que puedan constituir que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. l) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. n) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. o) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad p) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. q) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo. r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE, Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
5) Forma de pago:	La EAAAP ESP realizará los pagos mes vencido, por la suma de DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE. Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: ✓ Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo ✓ Factura electrónica o Cuenta de cobro, firmada por el contratista.

	✓ Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el periodo ejecutado ✓ Certificación de cumplimiento o informe de supervisión a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **PARAGRAFO.1** La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería
6) Garantía:	De igual manera en el Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(...) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.* *En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.* Teniendo en cuenta lo anterior, **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS**, determina NO EXIGIR la constitución de garantías.
7). Exclusión de relación laboral.	El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA EAAAP ESP y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones

	derivadas del presente contrato. La liquidación de las multas las efectuara el (la) supervisor (a) en las actas parciales de recibido y en el acta final según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará efectuando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA EAAAP ESP, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, RP, ACTA DE INICIO y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

15) Notificaciones:	**LA EMPRESA** OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ Gerente EAAA ESP Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218 gerenciaeaap@puertoasisputumayo.gov.co **CONTRATISTA** FABIAN ALIRIO GONZALEZ MENA C.C. 18.185.516 Expedida en Puerto Asis Email. Fabiangonzalesptoasis4@gmail.com Dirección. Calle 15 No 16-41 Puerto Asis Putumayo Celular. 3206089372
16) Supervisión	Designase como Supervisor a: KAREN LORENA ILES BENAVIDES - Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP
17) Suspensión	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO 1: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO 2: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.
18) Cesión.	El CONTRATISTA **NO** podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa o por escrito de la EMPRESA.
19) Domicilio	Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP ESP

YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBO	Maria Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

REGISTRO PRESUPUESTAL 2025000202

VIGENCIA

2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
DEPENDENCIA	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	**FECHA DE EXPEDICION**	15/10/2025
NUMERO DE CDP	**2025000191**	**FECHA DE EMISION**	16/09/2025
TIPO DE CONTRATO/RESOLUCIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	**NO. CONTRATO/ RESOLUCIÓN**	CPS042-2025
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO	1123206058	**BENEFICIARIO**	YEISON ORJUELA VELASQUEZ
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS CPS042-2025, PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUPERVISION TECNICA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEMONINADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EAAAP		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 5.800.000,00		
VALOR EN LETRAS	Cinco Millones OchoCientos Mil Pesos M/CTE		

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
ART-PRESUPUESTAL	**SECTOR**	**ÁREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4.5.02.09	4 - GENERAL	SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	$ 5.800.000,00

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ

GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES

DIRECCION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

ELABORO

eaaap EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P.	**GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL**	Código: **GJ-FO-13**
		Versión: 3.0
	ACTA DE INICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato No.	**CPS042-2025**	**Fecha:**	15 de octubre de 2025
Entidad contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. No 800111304-2.		
Contratista:	**YEISON ORJUELA VELASQUEZ**		
Identificación:	C.C. No 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis		
Objeto:	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado**, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Presupuesto	CDP. No. 2025000191 del 16 de septiembre de 2025		
Valor total	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE		
Plazo	DOS (02) MESES		

Entre los suscritos a saber el día Veintisiete (27) de octubre 2025, se reunió KAREN LORENA ILES BENAVIDES - Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP, en calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato No **CPS042-2025** y por la otra parte el señor **YEISON ORJUELA VELASQUEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís, en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado dar de inicio real y efectiva, al contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos para inicio de su ejecución.

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: **GJ-FO-13**
		Versión: 3.0
	ACTA DE INICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato No.	**CPS042-2025**	**Fecha:**	15 de octubre de 2025
Entidad contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. No 800111304-2.		
Contratista:	**YEISON ORJUELA VELASQUEZ**		
Identificación:	C.C. No 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asis		
Objeto:	**Prestación de servicios como apoyo a la supervisión técnica, para la ejecución del proyecto denominado**, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Presupuesto	CDP. No. 2025000191 del 16 de septiembre de 2025		
Valor total	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE		
Plazo	DOS (02) MESES		

Entre los suscritos a saber el día Veintisiete (27) de octubre 2025, se reunió KAREN LORENA ILES BENAVIDES - Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP, en calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato No **CPS042-2025** y por la otra parte el señor **YEISON ORJUELA VELASQUEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís, en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado dar de inicio real y efectiva, al contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos para inicio de su ejecución.

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

YEISON ORJUELA VELASQUEZ
C.C. 1.123.206.058 Expedida en Puerto Asís

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 19/12/2025	YEISON ORJUELA VELASQUEZ C.C 1.1223.206.058		Contrato: **CPS042-2025**
Periodo del informe:	27 DE OCTUBRE DE 2025 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2025		
Objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO,** *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P*			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	C.C 1.1223.206.058		
Dirección	MZ ELT 1 BRR LUIS CARLOS GALAN		
Teléfono	3132248064		
Clase, Tipo y Número de cuenta	0726397839	BBVA	
Fecha de suscripción	15/10/2025		
Fecha de Iniciación	27/10/2025		
Fecha de Terminación	27/12/2025		
Plazo	DOS MESES		
Valor Inicial	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A.	N.A.	N.A.
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A.	En días y/o Meses:	N.A.
Terminación Anticipada:	N.A.		
Reanudaciones: (fecha)	N.A.		
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero		
	Tiempo de Ejecución:	27/10/2025 – 27/12/2025	
	Porcentaje de Ejecución:	100%	
	Parcial I	FEV-19 $5.800.000,00	
	Total acumulado parciales	$5.800.000,00	
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$5.800.000,00	
	Adiciones:	$0,00	
	Saldo Financiero:	$5.800.000,00	
	Valor a Pagar	$5.800.000,00	
	Saldo pendiente por ejecutar:	$0,00	
	Saldo del contrato	$0,00	
	Anticipo	$0,00	
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	FEV -19	
	Fecha de las facturas	19/12/2025	
	Periodo facturado	DESDE 27/10/2025 – 27/12/2025	
	Valor antes de IVA	$5.800.000,00	
	IVA	$,00	
	Valor a pagar	$5.800.000,00	

	Legaliza Anticipo	$0,00
	Saldo de anticipo	$0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P: 2025000191	16/09/2025
	No. R.P: 2025000202	15/10/2025
	Aportes de Seguridad Social	
	Planilla de Salud 9495421386 9497734692	Entidad: NUEVA E.P.S Valor: $178.000 Fecha: noviembre de 2025 Entidad: NUEVA E.P.S Valor: $83.100 Fecha: diciembre de 2025
	Planilla de Pensión: 9495421386 9497734692	Entidad: PORVENIR Valor: $227.800 Fecha: noviembre de 2025 Entidad: PORVENIR Valor: $106.300 Fecha: diciembre de 2025
	Planilla de riesgos laborales 9495421386 9497734692	Entidad: POSITA CONPAÑIA DE SEGURIDAD Valor: $34.700 Fecha: noviembre de 2025 Entidad: POSITA CONPAÑIA DE SEGURIDAD Valor: $7.000 Fecha: diciembre de 2025
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la entrega de los elementos descritos en los presentes estudios previos y ofertados en la propuesta, los cuales deben ser de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas. Si es necesario proceder al cambio en el caso de bienes defectuosos. b) Garantizar la calidad de cada uno de los elementos suministrados. c) Realizar el suministro de los elementos requeridos por el supervisor de manera inmediata. d) El contratista garantiza que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y los parámetros de calidad establecidos en el contrato y en la normativa vigente. e) El contratista se obliga a reemplazar, a su costa, los bienes que presenten defectos o fallas en su calidad durante el plazo de garantía, que será de cuatro meses contado a partir de la fecha de entrega de estos. La entidad estatal podrá hacer efectiva esta garantía mediante el pago directo al contratista o mediante el cobro a la póliza de seguro que ampare este riesgo. f) Presentar factura de venta, detallando los productos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás gravámenes g) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado	
	Valor a pagar (En letras):	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MDA/ CTE
	Valor a pagar	$ 5.800.000
DOCUMENTO SOPORTES	1. Factura o cuenta de cobro correspondiente al mes facturado 2. Informe de supervisión 3. Copia Registro único tributario (RUT) 4. Copia Cámara de Comercio 5. Paz y Salvo de rentas municipales 6. Planilla de seguridad social 7. Contrato	

	8. Acta de inicio de contrato 9. Copia compromiso presupuestal – RP 10. Copia de certificación bancaria 11. Copia de cedula 12. certificado de cumplimiento.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Supervisor: GERENTE GENERAL	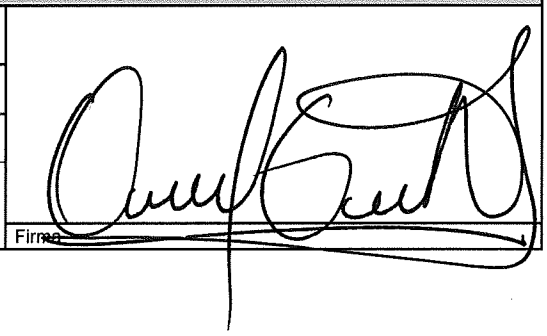 Firma
Nombre: OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ	
Cargo: GERENTE GENERAL	
CPS042-2025	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION Y VIABILIDAD DE PAGO

CERTIFICO QUE

El contratista YEISON ORJUELA VELASQUEZ identificado con C.C 1.1223.206.058, dando cumplimiento contractual según CONTRATO **CPS042-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO**, *SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE A TODO COSTO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P.,* observando que cumple el 100% del objeto mismo en calidad, oportunidad y buen estado se procede a viabilizar su pago, respecto a:

CONTRATO NO.	CPS042-2025
FECHA DE INICIO	27 DE OCTUBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISION TECNICA MATERIAL ELRCTRICO
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) M/ CTE
CONTRATISTA	YEISON ORJUELA VELASQUEZ
NIT	1.1223.206.058
INTERVENTOR/SUPERVISOR	OSDEIRY GOMEZ NARVEZ
PAGO RESPECTIVO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) M/ CTE

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE GENERAL